Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 033/18 de fecha 24 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 033-012/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 82/18, SUSCRITO CON LA FIRMA PROMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 464/18, de fecha 17 de mayo de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración. en fecha 18 de mayo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 82/18, suscrito con la firma PROMEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 093-043/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma PROMEPAR S.A., formalizándose través del Contrato N° 82/18, de fecha 28 de febrero de 2018;

Que, por Nota N° 16/18, de fecha 02 de abril de 2018, identificado como Expediente EXP-0000-2018-014911, la firma PROMEPAR S.A., solicitó al Administrador del Contrato N° 82/18, el cambio de la denominación comercial "ARGOCIAN 25 MG" a "ARGOCIAN", específicamente relacionado al Ítem 88 - Cód. 9441 "HEXOPRENALINA SULFATO 5 MCG/ML. INYECTABLE (AMPOLLA)", en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Providencia de fecha 13 de abril de 2018, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico con relación al pedido realizado por la firma mencionada a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Nota N° 37/18, de fecha 16 de abril de 2018, identificado como Expediente EXP-0000-2018-016809, la firma PROMEPAR S.A., en relación a la Nota citada precedentemente, adjuntó la Constancia de Registro Sanitario N° 04527-04-EF, de fecha 10 de abril de 2018, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria perteneciente al Ministerio de Salud

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Pública y Bienestar Social, por la que certifica que el producto "ARGOCIAN 25 mg. – SOLUCIÓN INYECTABLE", será comercializado con la denominación de "ARGOCIAN";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 378/18, de fecha 27 de abril de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que lo solicitado resulta jurídicamente viable previo Visto Bueno del Administrador del Contrato, por lo tanto corresponde la modificación a través de una Adenda Contractual al Contrato N° 82/18, suscrito con la firma PROMEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/17 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, respecto a la columna MARCA del Ítem 88 "HEXOPRENALINA SULFATO" consignada en la Cláusula N° 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES..."*;

Que, por Memorando de fecha 07 de mayo de 2018, la Sección Planificación de Suministros de Salud, informó que el cambio de denominación del producto en cuestión, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 033/18 de fecha 24 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 033-012/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 82/18, suscrito con la firma PROMEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Donde dice:
PROMEPAR S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)
88	9441	51151804-003	HEXOPRENALINA SULFATO	5 mcg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	ARGONCIAN 25 MG	ARGENTINA	UNIDAD	3.450	6.900	13.435	92.701.500
Monto total Adjudicado G. 92.701.500.- (Guaranies noventa y dos millones setecientos un mil quinientos), IVA Incluido.													**92.701.500**

Debe decir:
PROMEPAR S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)
88	9441	51151804-003	HEXOPRENALINA SULFATO	5 mcg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	ARGOCIAN	ARGENTINA	UNIDAD	3.450	6.900	13.435	92.701.500
Monto total Adjudicado G. 92.701.500.- (Guaranies noventa y dos millones setecientos un mil quinientos), IVA Incluido.													**92.701.500**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ralcaraz

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**